

Principales Modificaciones RISAT 2015

RISAT (24 agosto)

Entrada en vigor

- ✓ 22 de noviembre de 2015.
- ✓ 25 de agosto la **Administración General de Hidrocarburos**



Publicaciones necesarias para la entrada en vigor del RISAT. (17 -nov-2015).

- ✓ Acuerdo por el que se determina las subsedes de las ADAE de la AGACE.
- ✓ Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del SAT.
- ✓ Acuerdo de delimitación territorial de las unidades administrativas desconcentradas del SAT.

Ejes del nuevo RISAT

Reflejar los cambios orgánicos y alinear los procesos que se han modificado.



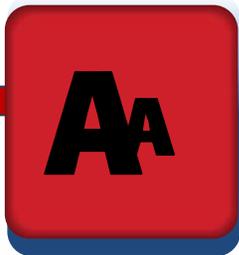
Clarificar atribuciones y responsabilidades de la AG's en temas horizontales

Asignar a las unidades administrativas las facultades derivadas de la reforma fiscal e integrar las de la reforma energética

Competencia territorial a nivel nacional en virtud del Buzón Tributario y las revisiones electrónicas



Nueva Estructura de la AGACE



Cambio de denominación

Asuntos Legales de Comercio Exterior (ACALCE) a Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior (ACAJACE) .
Administraciones Regionales de Auditoría de Comercio Exterior (ARACE) a Administraciones Desconcentradas de Auditoría de Comercio Exterior. (ADACE)



Creación

Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior (ACCAICE) .
Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior (ACCEACE) .



Circunscripción

- Nivel nacional
- Subsedes

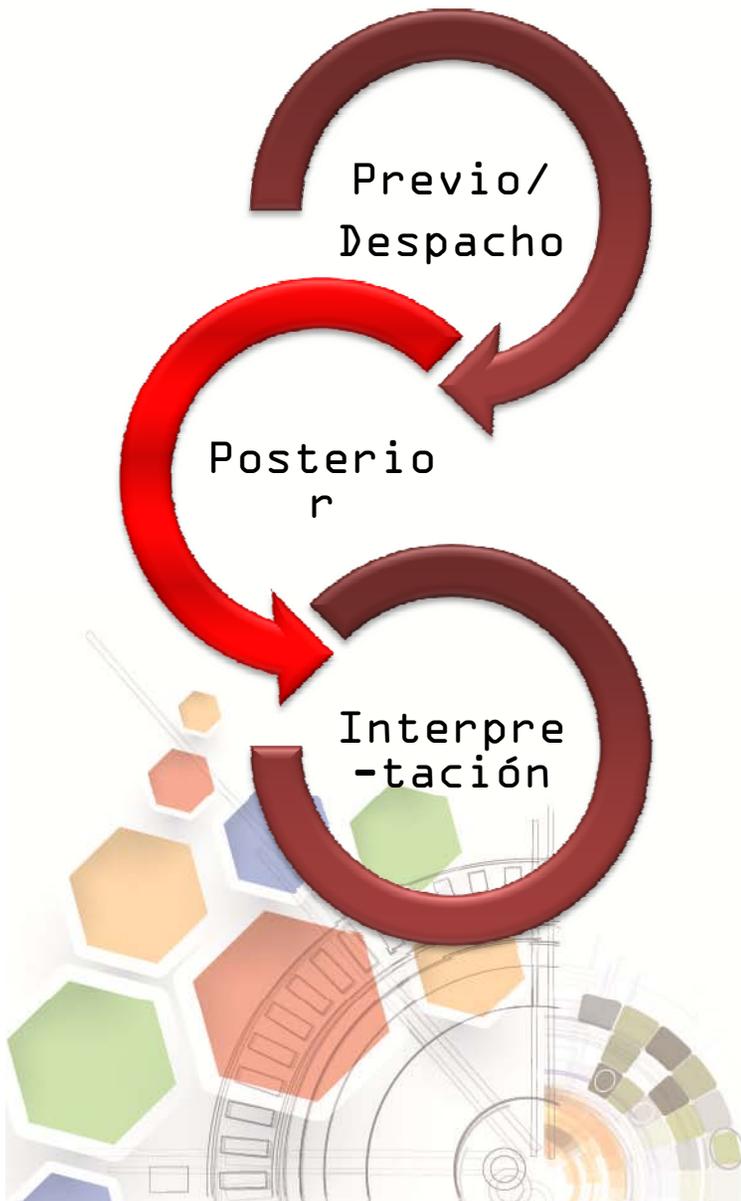
Cambios principales competencia territorial

Se dota de **competencia nacional a las administraciones desconcentradas** de AGR, AGAFF, AGACE, AGSC y AGJ para que puedan ejercer sus atribuciones en todo el territorio nacional, en congruencia con lo establecido en el artículo 4 de Ley del Servicio de Administración Tributaria, dicha competencia se encuentra **delimitada** en el Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2015.

No es necesario que los actos de fiscalización se fundamenten en el Acuerdo de Delimitación Territorial, salvo en los delimitados



Facultades nuevas de la ACAJACE



- ✓ Retorno seguro
- ✓ Prórrogas posteriores al Despacho
- ✓ Prórrogas de Cuadernos ATA
- ✓ Cambios de régimen mercancías que hayan sufrido daño en el país
- ✓ Donación al Fisco
- ✓ **Rectificaciones**
- ✓ Constancias de Regularización.
- ✓ Prórrogas para retorno o cambio de régimen por cancelación de programa IMMEX.

Devoluciones en Cifras

Pago de lo Indebido 656 casos

Resueltos

Positivos: 362
\$86'666,159.00

Parcial: 11
\$22'808,742.00

Negado: 283
\$143'578,823.00

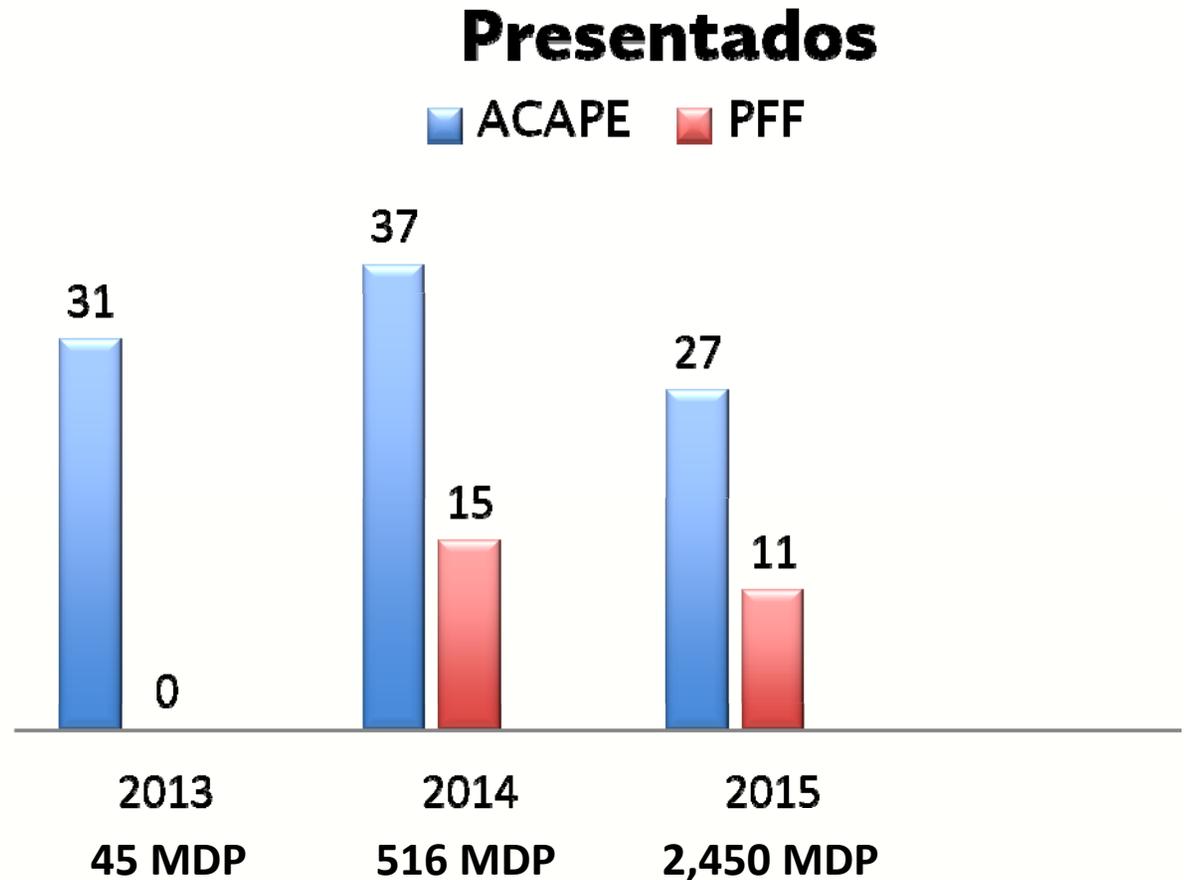
BANJERCITO 219 casos

Cuenta Aduanera de Garantía 3 casos

Asuntos Penales

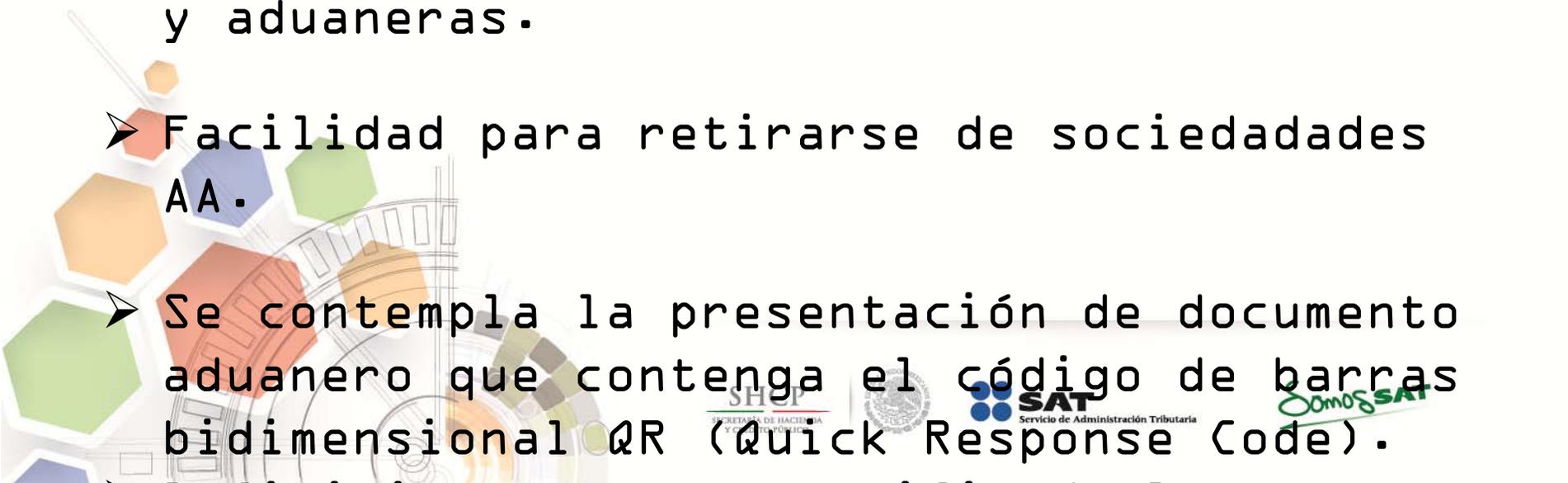
2015 38 expedientes	
27	Contrabando
11	No localizado

9 consignaciones	
ACAPE	5
PFF	4



Beneficios y Modificaciones en RGCE

- Los requisitos y plazos se integran como Instructivos de trámite al Anexo 1.
- Se integra el Anexo 5 con el propósito de dar a conocer los criterios de interpretación que deberán seguir las Unidades Administrativas del SAT, en la aplicación de las disposiciones fiscales y aduaneras.
- Facilidad para retirarse de sociedades AA.
- Se contempla la presentación de documento aduanero que contenga el código de barras bidimensional QR (Quick Response Code).



Beneficios y Modificaciones en RGCE

Regularización

La regularización a que se refiere el artículo 101 de la Ley Aduanera, podrá efectuarse sin perjuicio de las infracciones y sanciones que procedan cuando las autoridades ya hayan iniciado el ejercicio de facultades de comprobación y sin que aplique la regularización cuando las mercancías hayan pasado a propiedad del Fisco Federal.

Se eliminan las fracciones que no permitían la regularización de importaciones temporales y cuando la omisión hubiera sido descubierta por las Autoridades Aduaneras.

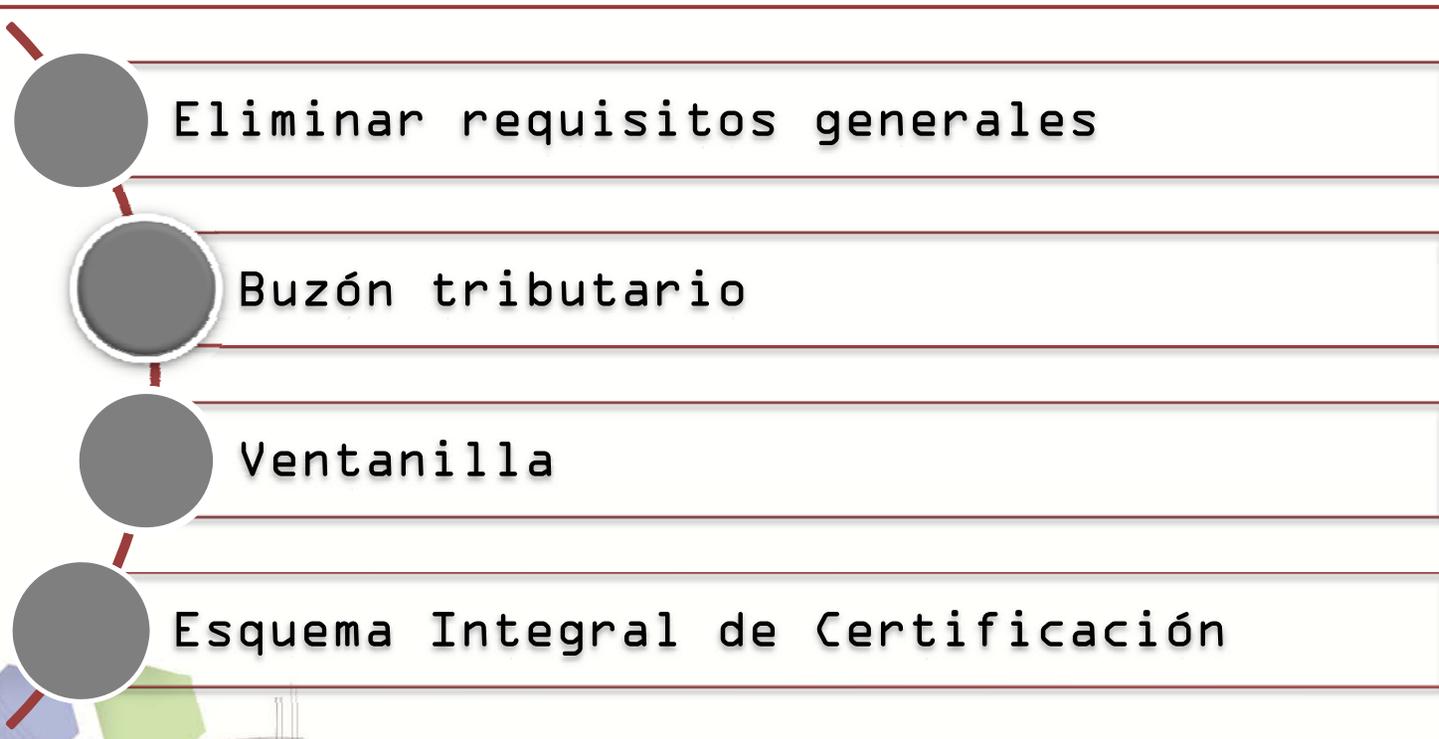
Fundamento: Artículo 101 de la Ley Aduanera

Domicilio ()

Regla 6.1.1 Rectificación de Pedimentos

- Autorización, Información de Interés nacional régimen aduanero, datos del importador y exportador, descripción, cantidad y origen.
- Propuesta
- Saldo a favor, Régimen Aduanero, Origen, datos vehículos.
- Rectificar fracciones arancelarias de mercancías sujetas a regulaciones y restricciones arancelarias o NOM's, excepto de información comercial y la clasificación arancelaria que pretende declarar el interesado ya no esté sujeta a las mismas.
- Implementación de formato.
- (Modificación TLC)

Simplificación



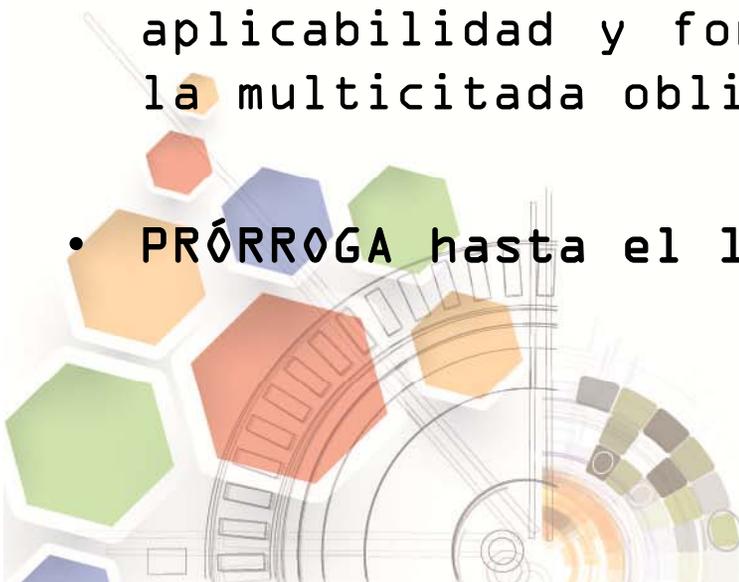
Artículo 81

- **Objeto:**

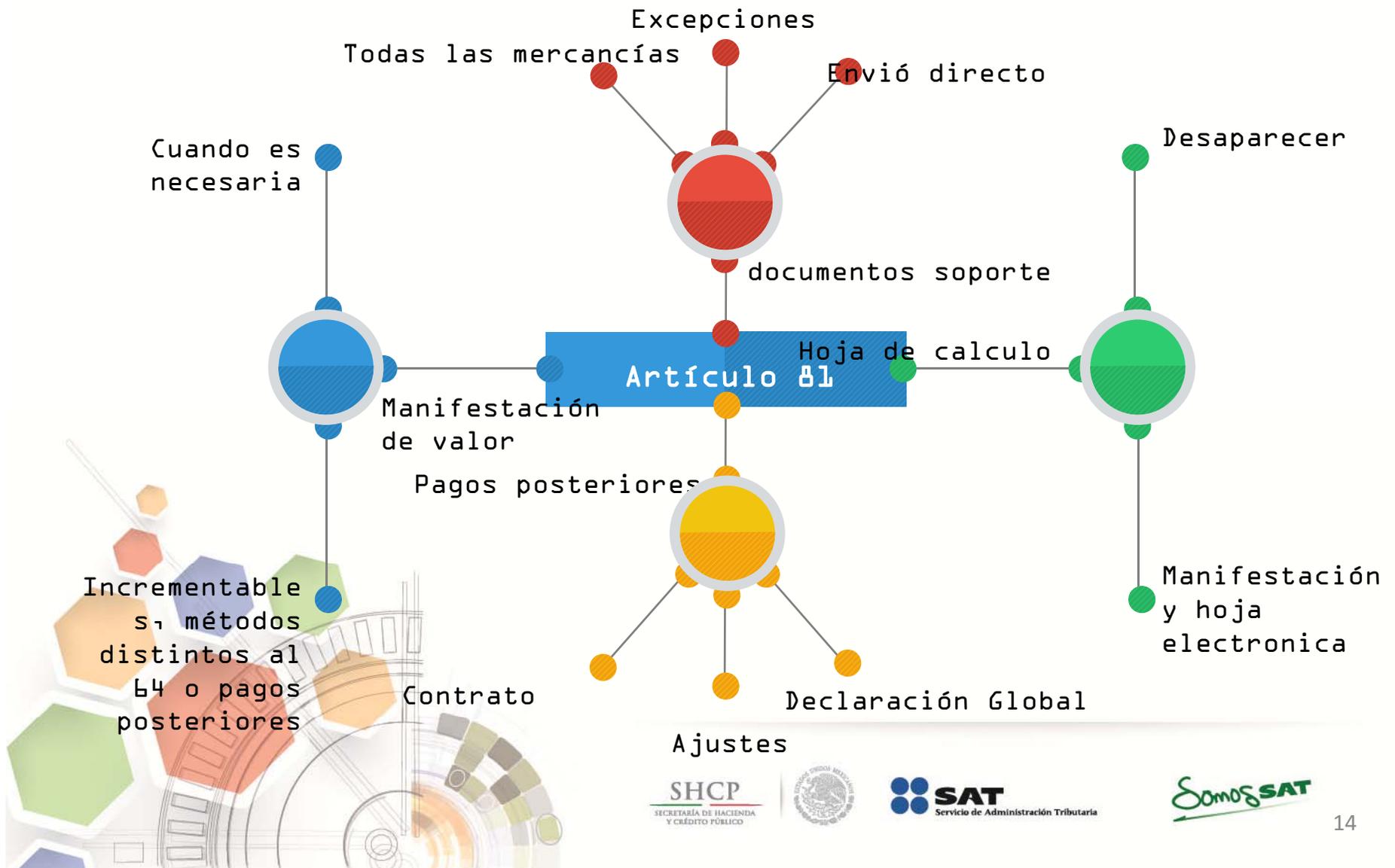
Exigibilidad de proporcionar dicha información al agente aduanal a efecto de corroborar valores declarados, se ajusta a los métodos de valoración contemplados en la legislación aduanera.

- Se han realizado acercamientos con distintos sectores y cámaras empresariales, en las que han manifestado algunas interrogantes respecto a la aplicabilidad y forma en que se debe cumplir con la multicitada obligación.

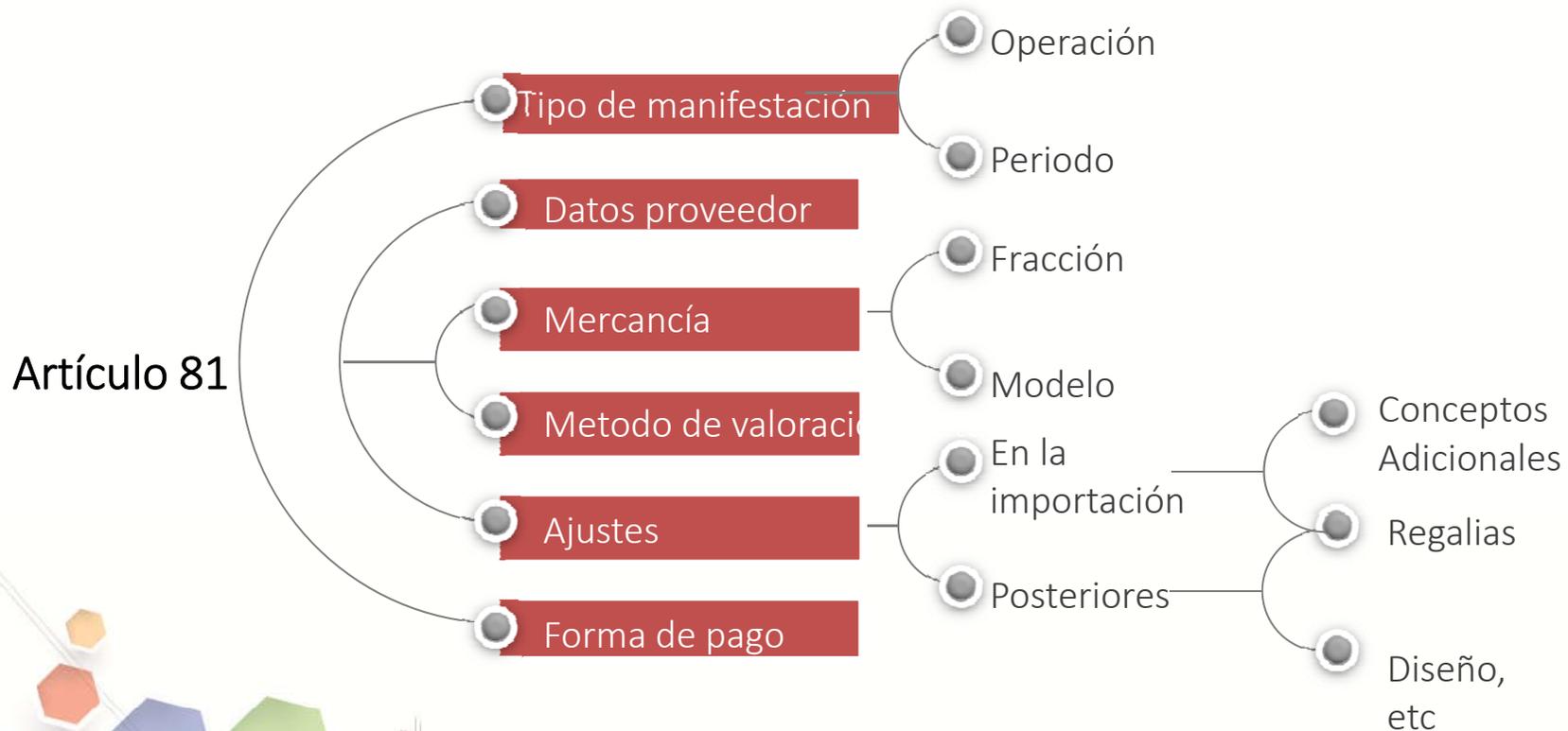
- **PRÓRROGA hasta el 17 de octubre del 2016.**



Artículo 81

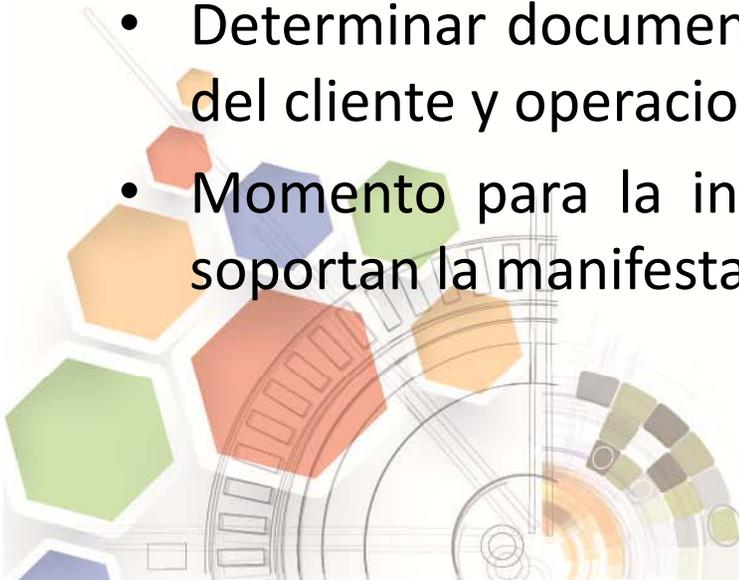


Artículo 81



Artículo 81 RLA

- Regímenes Aduaneros aplicables.
- Mercancías sensibles.
- Excepciones a su cumplimiento.
- Beneficios a contribuyentes que cuenten con certificación.
- Modificación de formato de manifestación de valor y hoja de cálculo (utilizar medios electrónicos).
- Periodicidad de la manifestación de valor.
- Determinar documentación en función de las características del cliente y operaciones
- Momento para la integración total de los documentos que soportan la manifestación de valor.



GRACIAS

Lic. Sylvia Marcela Robles Romo
Administradora Central de Apoyo Jurídico
de Comercio Exterior



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

Somos SAT